

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y atribuciones, instruyan a los Institutos, Direcciones y/o áreas correspondientes que integran a cada una de ellas a fin de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la creación de un catálogo integral de servicios gubernamentales encaminados a la atención de las juventudes, con el objetivo de generar un trabajo transversal dentro del Gobierno del Estado de México, para mejorar la atención que se brinda a las juventudes de la entidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las personas Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Estado de México y a la persona Titular del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).